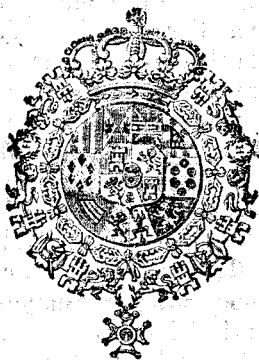


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 11 de abril de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Eseribano D. Eustaquio Lozano.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CANTIA.

Clero.—Rústicas.

Partido de Toledo.

Pueblo de Magan.

Número 8608 antiguo y 542 moderno del inventario.—Una tierra llamada la Rosca, en terreno de Magan, procedente de las monjas de la Concepcion, que consta de 1 fanega y 9 celemines de tercera clase del marco de 576 estadales, ó sea 1 hectárea, 23 áreas y 45 centiáreas: linda por O. y S. con raya del término, P. y N. con

tierra del Clero: ha sido tasada en renta en 17 reales, en venta 560, se halla arrendada á Pedro Búrgos en igual cantidad, capitalizada en 582 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8625 antiguo y 575 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de los Aguadores, en dicho término, procedente de los Señores Curas Beneficiados de esta ciudad, que consta de 3 celemines del marco de 576 estadales, ó sean 16 áreas y 10 centiáreas, contiene 20 olivas de tercera clase: linda por O. con tierra de don Joaquín Perez Gonzalez, S. con la del Estado, P. con olivas de D. Gregorio Falceto, y N. con vereda de los Aguadores: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 550, se halla arrendada á la viuda é hijos de Falceto en 26, capitalizada en 585, por cuya cantidad se subasta.

Número 8622 antiguo y 574 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Vereda de Aguadores, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 celemin de tercera clase del marco de 576 estadales, ó sean 7 áreas y 61 centiáreas: linda por O. con tierra de los vecinos de Mocejon, S. con la de Antonio Barilluro, P. con la de D. Joaquín Perez Gonzalez, y N. con dicha vereda: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 50, se halla arrendada á la citada viuda en 1 real, capitalizada en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8621 antiguo y 573 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Vereda de los Aguadores, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 3 celemines de

tercera clase del marco de 576 estadales, ó sean 75 áreas y 14 centiáreas: linda por O. con tierra de D. Joaquin Perez Gonzalez, S. con la de Aureliano Búrgos, P. con la de Manuel Búrgos Diaz, y N. con olivas del colegio de Doncellas: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 160, se halla arrendada á la citada viuda de Falceto en 8, capitalizada en 180, por cuya cantidad se subasta.

Número 8617 antiguo y 543 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Santa Bárbara, en dicho término, procedente de las monjas de San Antonio de esta ciudad, que consta de 1 fanega, 2 celemines y 40 estadales de segunda clase del marco de 576 estadales, ó sean 79 áreas y 61 centiáreas: linda por O. con tierra de don Tiburcio Lopez de Dueñas, S. con las de los vecinos de Mocejon, P. con la de D. Tomás Falceto, y N. con la del colegio de Doncellas: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 425, se halla arrendada al citado Sr. Dueñas en 24, capitalizada en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 8615 antiguo y 544 moderno del inventario.—Otra tierra llamada raya de Villaseca, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la vereda Pucherera, que consta de 3 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de 576 estadales, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas y 43 centiáreas: linda por O. con el término de Villaseca, S. con Santos Rodriguez, P. con otra de Severiano del Cerro, y N. con herederos de Manuel Lopez Jeréz: ha sido tasada en renta en 45 reales, en venta 850, se halla arrendada á Tiburcio Lopez Dueñas en 63, capitalizada en 1417 reales, 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8616 antiguo y 545 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Rosca, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega, 3 celemines y 24 estadales de tercera clase, del marco de 576 estadales, ó sean 80 áreas y 51 centiáreas: linda por O. con tierra de Juan del Viso, S. con Manuel Lopez, P. y N. con vecinos de Villaseca: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 322, se halla arrendada al citado Dueñas en 15, capitalizada en 337 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 8614 antiguo y 546 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Rosca, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 36 estadales de tercera clase, del marco de 576 estadales, ó sean 68 áreas y 43 centiáreas: linda por O. con tierra de Manuel Lopez, S. con Regino Lopez, P. con herederos de Antonio Ortega, y S. con vecinos de Villaseca: ha sido tasada en renta en 14 rs., en venta 226, se halla arrendada al citado Dueñas en igual cantidad, capitalizada en 315, por cuya cantidad se subasta.

Número 8613 antiguo y 547 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Rosca, en

dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 30 estadales de tercera clase, del marco de 576 estadales, ó sean 67 áreas y 76 centiáreas: linda por O. con tierra de vecinos de Villaseca, S. con otra de los herederos de Antonio Ortega, P. con los mismos, y N. con otra de Manuel Lopez Gomez: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 220, se halla arrendada al citado Dueñas en 14, capitalizada en 315, por cuya cantidad se subasta.

Número 8611 antiguo y 579 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valceco, en dicho término, procedente de la Memoria de Maria Cedillo, sita en la vereda de los Aguadores, consta de 5 celemines y 12 estadales, del marco de 576 estadales, ó sean 6 áreas y 70 centiáreas, contiene 15 olivas: linda por O. con tierra de D. Tomás Falceto, S. con la de D. Tiburcio Dueñas, P. con olivas de Leocadia Garcia, y N. con dicha vereda: ha sido tasada en renta en 37 rs., en venta 640, se halla arrendada á Santiago del Prado en igual cantidad, capitalizada en 832 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8612 antiguo y 578 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Cañadilla, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de Higares, que consta de 10 celemines de tercera clase del marco de 576 estadales, ó sean 53 áreas y 67 centiáreas: linda por O. y S. con la Cañadilla, P. y N. con tierra del colegio de Doncellas: ha sido tasada en renta en 10 reales, en venta 202, se halla arrendada al citado Prados en 14, capitalizada en 315, por cuya cantidad se subasta.

Número 8610 antiguo y 572 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Churrupina, en dicho término, procedente de las monjas de Santa Fé de esta ciudad, al sitio del camino de Villaseca; consta de 2 fanegas y 2 celemines del marco de 576 estadales, ó sean 1 hectárea 39 áreas y 55 centiáreas: linda por O. con tierra de Tiburcio Dueñas, S. con Manuel Búrgos, P. con Santiago Martin y N. con tierra del colegio de Doncellas: ha sido tasada en renta en 17 rs., en venta 550, se halla arrendada al citado Prados en 55, capitalizada en 1237 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8609 antiguo y 571 moderno del inventario.—Otra tierra llamada el Cuerno, en dicho término y de igual procedencia, en el punto nombrado Vereda de Valdepeñas, consta de 1 fanega y 1 celemin de tercera clase del marco de 576 estadales, ó sean 69 áreas y 77 centiáreas: linda por O. con tierra de vecinos de Villaseca, S. con tierra de Manuel Búrgos Diaz, P. con la de Gregorio Garcia, y N. con la de D. Tomás Falceto: ha sido tasada en renta en 27 rs., en venta 350, se halla arrendada al citado Prados en

igual cantidad, capitalizada en 607 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8618 antiguo y 553 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Camino de Mazarracin, en dicho término, procedente de los Capellanes de Coro de esta ciudad, que consta de 10 celemines y 24 estadales del marco de 576 estadales, ó sean 53 áreas y 35 centiáreas: linda por O. con olivas del colegio de Doncellas, S. con dicho camino, P. con tierra de la viuda de Manuel Cuadros, y N. con la de D. Tiburcio Dueñas: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 202, se halla arrendada al citado Dueñas en 15, capitalizada en 337 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8619 antiguo y 552 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Ermita de la Concepcion, en dicho término y de igual procedencia, en el camino de Toledo que consta de 3 celemines de tercera clase del marco de 576 estadales, ó sean 16 áreas y 10 centiáreas, contiene 13 olivas: linda por O. con dicho camino, S. con olivas del Convento de Santo Domingo el Real, P. con tierra de la viuda de D. Manuel Falceto, y N. con olivas de Aureliano Búrgos: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 325, se halla arrendada al citado Dueñas en 20, capitalizada en 450, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de la mismas está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que

anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º Solo en esta capital tendrá lugar el remate anunciado por radicar las fincas en su término.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradias, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 10 de marzo de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.



**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

PRÓROGA DE SUBASTA.

Por disposicion de la Direccion general del ramo de 9 del actual, se proroga al dia 16 de abril próximo la subasta de mayor cuantía de dos fincas rústicas procedentes del Clero, números 8551 antiguo y 515 moderno, 2623 antiguo y 1295 moderno del inventario que se hallaba

convocada en el Boletín del 25 de febrero último para 6 de dicho abril.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Toledo 10 de marzo de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.